



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN DE VIVIENDA CONFORME AL ART. 27 DEL DS N° 49 (V. Y U) DE 2011, PARA FINANCIAR GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO A BLANCA ELISA GUERRA ARRIGADA, DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE

Concepción, 20 FEB. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 69

**VISTOS:**

1. **La Resolución Exenta N° 2142** (V. y U.), de 20.12.2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2024, entre otros, a la atención a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011.
2. **La Resolución Exenta N° 6.042** (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N° 10 (V. y U.), de 04.03.2016, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; y la Circular N° 01 (V. y U.), del 17.01.2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2024 de este Ministerio.
3. **La Resolución Exenta N° 949** de fecha 16.05.2023 que complementa Selección de Proyectos calificados el año 2022, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuestos por la Resolución Exenta N° 504, (V. y U.), de 2022 y sus modificaciones, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos.
4. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 19 (V. y U.), del 06.05.2022, que nombra SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Oficio Ordinario Electrónico N° 1186, del Director (S) de SERVIU Región del Biobío, de fecha 16.02.2024, se remite solicitud de Subsidio Adicional de Traslado y Albergue Transitorio establecido en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) para doña **Blanca Elisa Guerra Arriagada**, beneficiaria del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de Proyectos de CNT, otorgado mediante Resolución Exenta N° 949 (V. y U.) de fecha 16.05.2023.
2. Que, los antecedentes han sido revisados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi, se concluye que las condiciones de vulnerabilidad social y urgencia habitacional por las cuales se otorgó el beneficio primitivo se mantienen, por lo que recomienda acceder a lo solicitado y otorgar un subsidio de albergue transitorio.
3. Que, el monto total de las asignaciones directas, alternativa individual, otorgadas durante el presente año, incluida la de la presente Resolución, no excede el 5 % del marco regional anual de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49 (V. y U.) de facultad delegada a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Exenta 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, por lo que procede dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **ASIGNASE** un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, por un **monto de 10 Unidades de Fomento, por un periodo de 12 meses por concepto de Albergue Transitorio**, para la persona individualizada a continuación, para solventar los gastos que irrogue en albergue, de acuerdo con el monto señalado:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.	MONTO TOTAL
1	Guerra	Arriagada	Blanca Elisa	6.636.314-7	120 UF

2. Le corresponderá a SERVIU Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional asignado en Resuelto 1° de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectuó esta asignación.

3. **IMPÚTESE** la cantidad de **120 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento del subsidio adicional ya descrito, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024.
4. El subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región del Biobío.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL BIOBÍO**

MVP/RCS

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO. SEREMI MINVU BIOBÍO MSS
- TRANSPARENCIA ACTIVA